

CENTRO DE AUTOSERVICIO

PROCEDIMIENTOS: QUÉ HACER CON LA MOCIÓN PARA MÁS TIEMPO PARA NOTIFICAR AHORA QUE LA HA COMPLETADO

USE ESTE FORMULARIO SOLAMENTE si ha completado la “Pedimento para más tiempo para notificar a la otra parte”. Estos son los pasos que debe seguir:

PASO 1: *COPIAS y SOBRES. Haga 2 copias del “Pedimento para más tiempo para notificar a la otra parte” y de la orden, y luego siga estas instrucciones:*

PEDIMENTO ORIGINAL. Presente el pedimento original ante el Secretario del Tribunal donde presentó su caso.

ORDEN ORIGINAL Y COPIA DEL PEDIMENTO: Entregue una copia a la Administración del Tribunal de familia si tiene un número de caso DR y dígales que es para el juez, o ponga una copia en el casillero del juez o envíe por correo una copia al juez. El personal del tribunal entregará esta copia al juez. También adjunte un sobre franqueado y dirigido a usted mismo de tal modo que el personal del juez pueda enviarle una copia de la orden o decisión.

COPIA DEL PEDIMENTO Y ORDEN: Cuando presente el original ante el Secretario del Tribunal, pídale que le timbre esta copia. Esta se llama “copia conforme”. Demuestra que se presentó el original. Conserve esta copia para sus archivos.

PASO 2: *ESPERE A RECIBIR UN AVISO DEL TRIBUNAL. Una vez que haya presentado el pedimento, el juez firmará la orden o entregará un “Registro de acta” para indicarle si tiene más tiempo para notificar a la otra parte. Si el juez le da más tiempo para notificar a la otra parte, acate la orden del juez. Si el juez no le da más tiempo para notificar a la otra parte, consulte a un abogado para obtener ayuda.*